

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MATERIAL Y UTILERÍA DEL PMAEI"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato a que se refiere este pliego la prestación del servicio de carga y descarga y movimiento de material y utilería del PMAEI, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado c) de los Estatutos del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (en adelante PMAEI), el órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, puede realizarse a través de la página:

<http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/imagen/>

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad de 150.000,00 euros (IVA no incluido), al que se adicionará el 21% en concepto de IVA (31.500,00 euros), lo que supone un total de 181.500,00 euros (IVA incluido) para los dos años de duración inicial del contrato, teniendo en cuenta una previsión máxima estimada para esos dos años iniciales de 10.000 horas de servicio.

El importe estimado anual es de 75.000,00 euros (IVA no incluido) al que se adicionará el 21% de IVA (15.750,00 euros) lo que supone un importe de 90.750,00 euros (IVA incluido), teniendo en cuenta un número anual de 5.000 horas de servicio.

Estos valores han sido calculados teniendo en cuenta el siguiente precio de licitación:

Precio/hora = 15,00 € (IVA no incluido)

Los licitadores presentarán su oferta a la baja de este precio/hora haciendo uso del anexo 1 del presente PCAPE.

El valor estimado del contrato asciende a 247.500 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cálculo el importe de la posible prórroga anual prevista así como las eventuales modificaciones del contrato previstas en este

Pliego por valor del 10% del precio.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22701 "Trabajos realizados por otras empresas".

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

5.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Se prevé la posibilidad de una modificación del contrato por un importe máximo del 10% del precio de adjudicación del contrato, para el posible supuesto de aumento de la actividad o de espacios adscritos al PMAEI.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual. Se prevé una posible prórroga anual, por mutuo acuerdo expreso de las partes.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No tendrá lugar revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato, incluido el tiempo de la posible prórroga establecida en este pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

8.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza: Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal.
3. Responsabilidad Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 600.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

La empresa adjudicataria deberá tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

9.- GARANTÍAS.

No se exige garantía provisional

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares figuran distintos Anexos con modelos para la constitución de la garantía definitiva.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación deberá presentarse en tres Sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a incluir en este Sobre nº1 viene especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones:

- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

a) Para acreditar la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica y profesional se deberá de acreditar por los distintos licitadores a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

-Los licitadores deberán de acreditar una experiencia mínima en la prestación de los servicios objeto del contrato. A tal efecto deberán de acreditar que en los últimos 5 años como mínimo han suscrito 3 contratos relativos a trabajos de carga y descarga, movimiento de material y utilería como los descritos en el objeto del contrato. La acreditación de este criterio se realizará a través de certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o en el caso de que el destinatario de los servicios sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste último. En el caso de que el licitador no pudiera disponer de los mencionados certificados, se podrá presentar cualquier otra documentación que acredite estos extremos siempre que sea admitido a estos efectos por la Mesa de Contratación.

-Relación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en las empresas participantes en este procedimiento, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Los licitadores acreditarán el cumplimiento de este requisito con la aportación de la copia de los documentos que acrediten la formación del personal indicado así como una descripción detallada de las funciones a ejercer por el personal propuesto. En todo caso, en el equipo propuesto deberán figurar, como mínimo, las categorías, puestos y funciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

a) Para acreditar la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se deberá de acreditar por los distintos licitadores a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

La solvencia técnica y profesional se deberá de acreditar por los distintos licitadores a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de las entidades financieras.

- Las cuentas anuales presentadas y auditadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el supuesto de que esta publicación sea obligatoria. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales, podrán aportar, como medida alternativa de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

-Declaración del volumen global de negocio de la empresa de los últimos tres ejercicios.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales y personales suficientes para ello:

Además de la clasificación los licitadores deberán presentar documento de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

*** Proyecto de realización del servicio** con desarrollo de los siguientes epígrafes, y ningún otro, que se recogerán explícitamente en este proyecto:

- Propuesta de personal asociado al servicio. Currículum vitae de 16 auxiliares adscritos al servicio, del Encargado General del Servicio y del Coordinador del Contrato. Los currículum no incluirán los datos personales pero sí edad, experiencia laboral, formación, carnets profesionales y otras informaciones que puedan ser de utilidad para el servicio. Las empresas licitadoras se comprometerán a adscribir este personal al servicio en caso de resultar adjudicatarias.
- Organización del servicio. En este epígrafe se realizará una breve descripción de la metodología y medios que utilizará la empresa para la provisión de los medios humanos para la realización de los servicios
- Medios materiales para la ejecución del servicio. En este apartado se recogerán la descripción del material fungible, medios de protección individual y maquinaria (cantidad, descripción técnica, fotografías, etc.) que las empresas licitadoras adscribirán al servicio en caso de que sean adjudicatarias de este contrato. Se incluirán en este epígrafe aquellos medios materiales descritos en el PPT como mínimos para la ejecución del servicio así como otros que la empresa plantee como de utilidad para el desarrollo del servicio. La no inclusión de los medios establecidos como mínimos no eximirá al adjudicatario de su provisión pero sí supondrá una penalización en la puntuación de este apartado.
- Plan de formación. En este apartado los licitadores incluirán las acciones formativas que la empresa proporcionará al personal asignado al servicio, incluyendo aquellas establecidas en el PPT como acciones formativas mínimas. Se indicará el título de los

cursos a impartir, destinatarios de los mismos, duración, periodicidad y contenidos de los mismos. La no inclusión de las acciones formativas establecidas como mínimas no eximirá al adjudicatario de su provisión pero si supondrá una penalización en la puntuación de este apartado.

- Control de calidad del servicio. En este epígrafe se indicará la metodología, medios y formatos destinados al control del servicio (control de horas realizadas, calidad del mismo, incidencias detectadas en el desarrollo del mismo, comunicación, etc.) En este apartado se valorarán también la objetividad, garantía y facilidad de uso de estos sistemas de control.

Estos epígrafes serán los únicos que se incluirán en el proyecto de ejecución del servicio y por tanto los únicos que serán valorados mediante juicio de valor.

La extensión máxima de cada uno de estos epígrafes será de 2 folios.

El incumplimiento de la parcialidad o totalidad de estas condiciones se penalizará con la ausencia de puntuación en el apartado correspondiente.

SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR RELACIONADA CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

* Oferta económica. Los licitadores deberán presentar una única oferta económica, a la baja, según modelo incluido como Anexo I del presente Pliego.

* Duración mínima de servicio Los licitadores deberán presentar la oferta de la duración mínima de servicio diario por auxiliar, según modelo incluido como Anexo II del presente pliego. Este dato será vinculante para el adjudicatario en el desarrollo del servicio. Todos los licitadores deberán presentar una cantidad igual o inferior a los 240 minutos. En el caso de que un licitador no presente esta documentación o presente una duración superior a los 240 minutos, el licitador quedará excluido inmediatamente de este procedimiento, no teniéndose en cuenta su oferta económica para cuantos cálculos se realicen en este procedimiento.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre una puntuación máxima total de 100 puntos se establecen los siguientes criterios de valoración de las proposiciones:

Oferta económica Máximo 50 puntos

Horas mínimas de servicio: Máximo 10 puntos

Proyecto de realización del servicio Hasta un máximo de 40 puntos.

Propuesta de personal asociado al servicio. (Hasta 8 puntos)

Organización del servicio. (Hasta 8 puntos)

Medios materiales para la ejecución del servicio. (Hasta 8 puntos)

Plan de formación. (Hasta 8 puntos)

Control de calidad del servicio. (Hasta 8 puntos)

De los 100 puntos totales se distribuirá un máximo de 40 puntos mediante criterios evaluables mediante juicio de valor y los 60 puntos restantes se asignarán mediante criterios de valoración evaluables de manera automática mediante fórmulas.

Las puntuaciones se asignarán conforme a los parámetros y condiciones siguientes:

11.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS. (Contenido del SOBRE Nº 2)

La puntuación máxima de 40 puntos se desglosa de la siguiente manera:

11.1.1- Proyecto de realización del servicio: Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará la adecuación de las propuestas de cada licitador para cada uno de los apartados solicitados respecto a los estimados más idóneos para la ejecución del servicio, de esta manera se valorarán, de forma comparativa, las propuestas de personal asociado al servicio, organización del mismo, medios materiales adscritos, plan de formación del personal que ejecutará el servicio y control del mismo que estén destinadas a llevar a cabo todas y cada una de las labores comprendidas en el objeto del contrato de la forma más satisfactoria.

La distribución y desglose de los 40 puntos máximos será la siguiente:

Propuesta de personal asociado al servicio. Se valorará la adecuación de este personal para la realización de las funciones descritas en la cláusula 2.2.3 del PPT que rigen esta contratación así como las descritas en la cláusula 2.2.4 respecto a los puestos de coordinación y supervisión, teniendo en cuenta las distintas situaciones que pudieran originarse en el servicio como son, entre otras, cargas elevadas, personal de otras empresas de habla extranjera, riesgo de caídas a la misma altura, circulación compleja de mercancías, etc. Este epígrafe se valorará hasta 8 puntos.

-Organización del servicio. Se valorará la productividad, transparencia, supervisión y operatividad en los procesos de gestión asociados al servicio. Este epígrafe se valorará hasta 8 puntos.

-Medios materiales para la ejecución del servicio. Se valorará la adecuación de los medios materiales que los licitadores ofrecen para la ejecución del servicio. Se tendrán en cuenta la utilidad de los mismos, su calidad basada en la concreción de los mismos según descripción técnica, los compromisos de reposición en el caso de los materiales fungibles y todos aquellos medios materiales que tengan como utilidad la disminución de horas de personal. Este epígrafe se valorará hasta 8 puntos.

- **Plan de formación.** Se valorará la adecuación de las acciones formativas respecto al servicio objeto este procedimiento de contratación así como el grado de concreción de las mismas según lo recogido en este PCAPE. Este epígrafe se valorará hasta 8 puntos.
- **Control de calidad del servicio.** En este apartado se valorarán la objetividad, garantía, operatividad y facilidad de uso de estos sistemas de control. Este epígrafe se valorará hasta 8 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta al evaluar cada uno de los apartados lo que la empresa recoja explícitamente en el epígrafe asociado. No se tendrán en cuenta en la valoración aspectos relacionados con un determinado apartado pero relacionados en otro epígrafe.

11.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS. (Contenido del SOBRE Nº 3).

11.2.1. Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50) \times \text{Min} / \text{Of}$$

Siendo:

P, la puntuación de la oferta que se valora,
Min., el importe de la oferta más reducida entre los licitadores en euros,
Of. Importe de la oferta en precios unitarios que se valora, en euros

A aquellas ofertas que iguallen el precio unitario previsto en este Pliego, es decir que no realicen baja, se les asignará cero puntos.

11.2.1. Duración mínima de servicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la duración mínima del servicio más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (10) \times \text{Min} / D$$

Siendo:

P, la puntuación de la oferta que se valora,
Min., el valor de la duración mínima del servicio más reducida entre los licitadores en minutos,
D. Duración mínima del servicio ofrecida por el licitador en la oferta que se valora, en minutos

12.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

13.- FACTURACIÓN.

La facturación se realizará por mensualidades vencidas por los servicios real y efectivamente prestados, debidamente detallados (días, nº auxiliares y horas realizadas) en la correspondiente factura.

En el caso de tener que realizar la facturación de kilometraje por servicio de material

superior a los 200 km/año, los kilómetros adicionales realizados en el transporte de mercancías de este servicio se facturarán mensualmente a razón de 0,50 €/km. Esta facturación se realizará de forma anual e independiente a la factura del servicio y deberá incluir los trayectos realizados y presentarse adjunta al acuerdo de realización de los 200 km anuales previos establecidos en el PPT.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

14.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con una oficina en el término municipal de Zaragoza.

15.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

No.

16.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

En cumplimiento de la instrucción del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece lo siguiente:

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Patronato en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar al Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

3. El personal de las empresas contratistas no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, debiendo dotarles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

17.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 15 unidades, por lo menos, a la media aritmética de las bajas de todas las proposiciones presentadas.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

19.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES

No se admiten variantes.

20.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Sí.

21.- SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratar prestaciones incluidas en el objeto del contrato.

22.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.

Prevalecerán en todo caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, 14 de junio de 2016

ANEXO I

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL
SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MATERIAL Y
UTILERÍA DEL PMAEI"

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ con N.I.F. Nº _____
vecino de _____, con domicilio en _____
en nombre propio (o en representación de), con domicilio social en _____
y NIF núm. _____

Manifiesta que, enterado del anuncio de licitación para la contratación del servicios especificado y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad siguiente para los dos años de duración inicial del contrato: *(Expresar la cantidad en letra y en número)*

PRECIO UNITARIO OFERTADO EUROS/HORA (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO EUROS/HORA (IVA INCLUIDO)

Conforme al precio unitario ofertado y teniendo en cuenta que el máximo número de horas de servicio para los dos años de duración inicial del contrato es de 10.000 horas y 200 kilómetros anuales de transporte de mercancías en el vehículo de transporte ofertado por el licitador de acuerdo con el PPT), el importe total, para los dos años de duración inicial del contrato, asciende a:

..... € ,..... EUROS (IVA no incluido)

..... € ,.....EUROS (IVA no incluido)

(Expresar la cantidad número, y en letra)

(NOTA: En el caso de que el licitador disfrute de exención del IVA deberá especificarlo claramente por lo que la oferta económica no deberá detallar el importe de dicho impuesto, acreditando obligatoriamente la exención de que se trate.)

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DEL PROPONENTE CON NOMBRE Y APELLIDOS)
(Razón social de la entidad)

ANEXO II

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL
SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MATERIAL Y
UTILERÍA DEL PMAEI"MODELO DE PROPOSICIÓN DE DURACIÓN MÍNIMA DE SERVICIO

D. _____ con N.I.F. N^º _____
vecino de _____, con domicilio en _____
en nombre propio (o en representación de), con domicilio social en _____
y NIF núm. _____.

Manifiesta que, enterado del anuncio de licitación para la contratación del servicio especificado y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato con una duración mínima diaria de servicio por auxiliar de:

(Expresar la cantidad en letra y en número)

DURACIÓN MÍNIMA DEL SERVICIO DIARIO POR AUXILIAR (en minutos)

Esta cantidad será fijada como el mínimo de servicio unitario diario para cada auxiliar que realice el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato incluida la posible prórroga del contrato establecida en el presente pliego.

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DEL PROPONENTE CON NOMBRE Y APELLIDOS)
(Razón social de la entidad)